BancoEstac	
BancoEstac	lo

PAGARE REAJUSTABLE / NO REAJUSTABLE (CUOTAS IGUALES - TASA FIJA)

Nº Cta CPD

1378

N° OPERACION

	December 200 and the first of t	00004299421
DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de	Chile, en su Oficina de STGO, SAN MIGUEL	
de STGO, SAN MIGUEL	<u> </u>	
a cantidad 3 226 372 / tr	s millones doscientos veinte y seis mil frescientos setenta y dos pe	
(\$ o UF.)	a resource assessment against a resource against a new he	2505
Marcheller,		West 1880 18 18 18 18
(pesos o	Unidades de Fomento)	_), por concepto de capital que he recibido en préstamo
mäs intereses del1,94 % ME		Octubro 2007
		Octubre de 2007 , na de Cursación)
	nlo, el pago se efectuará por su equivalente en pesos.	ia de Outaboony
forma de Pago. El pago de capital e intereses lo han		Investor of transplant considered to principle for the
\$5,500,000 F.S. T. F. W. S.	(mensuales, birnestrales, trimestrale	iguales y sucesivas, venciendo la primera de ella es, etc)
1 10 de Enero d	a2006Las cuctas siguientes, hasta el pago de la última,	vencerán el dia 10 del mes correspondient
Il servicio pactado. Por excepción, la(s) primera(s)		
- manage banded at a secondary solal humanital -	(mensuales, bimestrales, trimestrales, etc)	comprenderà(n) solo los intereses devengados en e
espectivo periodo y su monto se limitara a ellos.		
Jenar sólo si el servicio es mensual, indicando el(los)		
Excepcionalmente, por cada año que dure el préstam	mes(es) sin vencimiento) o, no habrá vencimiento de cuotas en el(tos) mes(es) que a continu:	seión en indicaln)
27 OF Procedurate		acon at Incocpy.
Mes 1		
IMES I	Mes 2	Mes 3
000, el pago anticipado sólo podré hacerlo con la anu interês por relardo y aceleración. En caso no pago interês por relardo y aceleración. En caso no pago incha de suscripción de este instrumento y, sin perjuencido, mediante su cobranza judicial. Convenida un sa nueva convención. Indivisitidad. Esta obligación la contraigo con el caraci e la obligación de protesto. Comicilio. Constituyo domicilio en la Comuna en que strumento, elegir cualquiera de los domicilios consigni-	ponderá al máximo que la ley permite estipular según la naturaleza policable a esa fecha. Sin embargo, en el evento que el capital origi encia del acreedor y en las condiciones que libremente hubiéremos oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimi idio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer de a prórroga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el ter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de encuentra la Oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio ados en él u otro en que el Banco tenga Oficina.	natmente adeudado fuere superior al equivalente de U.F. pactado, o conviniéremos, según el caso. iento pagaré el interés máximo convencional que rija a la exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plaza interés máximo permitido estipular que rija a la fecha de de mis sucesores. Libero al tenedor de este documento
EnSANTIAGO	adeOctubre	de2007
	(fecha de suscripción del	documento)
DEUDOR(Suscriptor) CLAUDIO ANDRES MUNOZ	NOVOA	
R.U.T. 13.937.960- 8		
Apoderado(s) Sr.(es)		
LUT.		
DOMICILIO: Comuna PEDRO AGUIRRE CERDA	postupo.	
Complete Senting Complete and Agency	Localidad	(cuando sea pertinente)
CalleAPOLO 4340 MANUEL ROD	RIGU	Num/Depto/Ofic :
E 1378 0000000004299421	Chaudu Signatura de	
	CLAUDTO ANDRES MUNDZ NOV	The second secon



com dardor.

Santiago, 29 de Ochore